



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2017-MDP/A

Pachacámac, 12 de abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Documento Simple N° 3439-2017 de fecha 12 de abril del 2017, Memorando N° 241-2017-MDP/GDHPS de fecha 12 de abril del 2017 y Memorandum N° 422-2017-MDP/GSCMA de fecha 12 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente; sobre **"Fraccionamiento de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Don FELIX FEDERICO MONTOYA ZAMUDIO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 3439-2017 de fecha 12 de abril del 2017, el Sr. Alberto Eduardo Montoya Zamudio, solicita fraccionamiento de pago de nicho por el sensible fallecimiento de quien en vida fue Don FELIX FEDERICO MONTOYA ZAMUDIO. Asimismo, a través del Memorando N° 241-2017-MDP/GDHPS de fecha 12 de abril del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia del fraccionamiento de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 007-2017.

Que, con Memorandum N° 422-2017-MDP/GSCMA de fecha 12 de abril del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre fraccionamiento de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado, **ALBERTO EDUARDO MONTOYA ZAMUDIO** el fraccionamiento por concepto de pago de Nicho ubicado en el Pabellón "San José", Lado B, Letra D, Número 30 – Cementerio Municipal, equivalente a S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), el mismo que el administrado deberá hacer un pago adelantado por la cantidad de 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles). La diferencia del pago deberá ser cancelado en dos cuotas, debiendo pagar S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) el 12 de mayo del 2017 y S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) el 12 de junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE